



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2742 (Original 1464)

Sancionada el 23/07/52. Promulgada el 05/08/52.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4250, del 13 de Agosto de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Designase con el nombre de “Villa Juan Domingo Perón” al antiguo pueblo “Dequech”, después “4 de Junio”, situado en las proximidades de la localidad de Tartagal, departamento General San Martín.

Art. 2°.- Derógase la Ley N° 1054.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás G. Bazán – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Agosto 5 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURÁN - Jorge Aranda.

DEROGADA